



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA
LA LOCALIDAD DE BAQUEDANO.** /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5744 /

SANTIAGO, 19 OCT. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 5.801, de 28 de octubre de 2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2009.

9.

CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.463, de 15.09.2009, rectificado por Resolución Exenta N° 5.549 de 15.10.2009, publicada en el Diario Oficial el 22.10.2009;
 - b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 61.696, de 15.12.2009;
 - c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 29/C de 29.01.2010;
 - d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley;
- y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente,

//.

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase a **SOCIEDAD PERIODISTICA EL SALITRE LIMITADA**, R.U.T. N° 77.949.360-1, con domicilio en O'Higgins N° 480, comuna de Iquique, I Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Baquedano, II Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima : 250 W.
- Frecuencia : 103,5 MHz.
- Ubicación de Estudio,
Planta Transmisora y Sistema Radiante : Jaime Guzman N° 401, Baquedano, Sierra Gorda, II Región.
- Coordenadas Geográficas : 23° 19' 46" Latitud Sur.
69° 50' 25" Longitud Oeste.
Dátum PSAD56.
- Sistema Radiante : Direccional con polarización vertical, arreglo de 6 antenas Dipolo vertical y 1 antena Log periódica, de 9,62 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 40,5 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,63 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,26	0,14	0,57	1,48	2,53	5,13	1,60	2,38

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

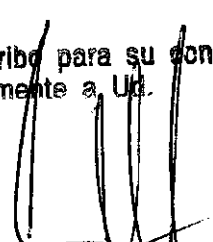
- Inicio de Obras: 10 días
- Término de Obras: 40 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.



FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones